



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JUN/002/2021.  
**ACTOR:** PARTIDO DEL TRABAJO.  
**AUTORIDAD** CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO  
**RESPONSABLE:** ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**TERCEROS** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO  
**INTERESADOS:** ACCIÓN NACIONAL.

## ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**VISTA** la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha diecinueve de julio, mediante la cual remite el oficio número PRE/0810/2021, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional copia certificada del acta de la sesión permanente del Consejo Municipal de Bacalar del Instituto Electoral de Quintana Roo; lo anterior en vía de cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional; por lo anterior se - - - - -

### ACUERDA - - - - -

**ÚNICO.** Se tiene por recepcionado en vía de cumplimiento, el oficio número PRE/0810/2021, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional copia certificada del acta de la sesión permanente del Consejo Municipal de Bacalar del Instituto Electoral de Quintana Roo; documentación que deberá integrarse al presente expediente para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -